

SALLIQUELO, 23 DE ENERO DE 1.992.

CONSIDERANDO:

Que del análisis de la misma surgen ciertas modificaciones después de amplio estudio de costos realizados por Concejales y Mayores Contribuyente,

Que se llegó a un acuerdo unánime en los valores de las tasas modificadas que corresponden a servicio de riego y conservación de calles de tierra y asfalto, no existiendo acuerdo en la forma de aplicación proporcional de los aumentos de dicha tasa, como asimismo la corrección de la tasa de guía,

Que también corresponde modificar la escritura del art. 6° de la Ordenanza Fiscal,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°).- Apruébase en general el Proyecto de Ordenanza Fiscal e Impositiva que corre por expte 4100-11297/91 y en particular con las siguientes modificaciones:

ARTICULO 2°).- Modifíquese el art. 6° del Capítulo I Ordenanza Fiscal que deberá “ El servicio de riego”.-----

ARTICULO 3°).- Modifíquese los arts. 6°, 8° y 9° del Capítulo I de la Ordenanza Impositiva, corrigiendo los siguientes valores: Art. 6°) se cobrará por mt. lineal de frente y por mes \$ 0,27, art.8°) se cobrará por mt lineal de frente y por mes \$ 0,11, art. 9°) se cobrará por mt. lineal de frente y por mes \$ 0,07.-----

ARTICULO 4°).- Modifíquese el art. 58 del Capítulo 14 apartado d) guía \$ 1,60.-----

ARTICULO 5°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 649/92.-


OSVALDO E. CATTANEO
SECRETARIO H. C. D.




RUBEN E. MITRE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE